



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 168-2020-AL-MPC

Cañete, 17 de septiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Decreto Supremo N° 262-2020-EF, de fecha 12 de septiembre de 2020, Decreto que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales, Informe N° 180-2020-GPPTI-MPC de fecha 16 de septiembre del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información e Informe Legal N° 506-2020-GAJ-MPC de fecha 16 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, asimismo el artículo 46° del citado Decreto Legislativo establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 27 785 402.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas;

Que, mediante Oficio N° 778-2020-VIVIENDA-SG el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita se efectúe una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 203 994 217.00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la ejecución de obras de IOARR en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) Inversiones, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 070-2020; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 244-2020-VIVIENDA/OGPPOP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 262-2020-EF, Decreto que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales, establece " Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 203 994 217.00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) Inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)"

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 168 -2020-AL-MPC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2019-AL-MPC, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 180-2020-GPPTI-MPC, de fecha 16 de septiembre del 2020 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información solicita la formalización y aprobación de la Transferencia de Partidas entre pliegos en mérito al Decreto Supremo N° 262-2020-EF, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, en la que detalla a favor del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, en el anexo por el importe hasta S/ 1.281.162.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar proyectos de inversión denominado "RENOVACIÓN DE PISTAS, SARDINELES , VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) JR. AYACUCHO EN LA LOCALIDAD DE IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO DEL PROYECTO 2491706 con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Informe Legal N° 506-2020-GAJ-MPC de fecha 16 de septiembre de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye entre otros: Que, es viable emitir el acto resolutivo correspondiente, para la formalización y aprobación de la transferencia de partidas entre pliegos en base al Decreto Supremo N° 262-2020, Decreto que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, en la que detalla que a favor del pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, en el anexo por el importe hasta de S/ 1.281.162.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Dos y 00/100 soles), para financiar proyectos de inversión denominado "Renovación de Pistas, Sardineles, Vereda y Rampa; En El (La) Jr. Ayacucho en la Localidad de Imperial, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con código 2491706.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Tecnologías de la Información:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Transferencia de Partidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 262-2020-EF, por un monto de S/ 1, 281.162.00 soles (UN MILLÓN DOS CIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para el proyecto denominado "RENOVACION DE PISTA, SARDINEL, VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) JR. AYACUCHO EN LA LOCALIDAD IMPERIAL, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" - CODIGO PROYECTO N° 2491706, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA
PLIEGO 009 :
UNIDAD EJECUTORA 001
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002

ACTIVIDAD 5000415 :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 :

En Soles

:Gobierno Central
:Ministerio de Economía y Finanzas
:Administración General
:Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
:Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
:Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 03

R.A N° 168 -2020-AL-MPC

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia

S/ 1, 281,162.00

TOTAL, INGRESO

S/ 1, 281,162.00

A LA:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Cañete

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

:146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO.

ACTIVIDAD

:4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 1, 281,162.00

TOTAL

S/ 1, 281,162.00

TOTAL PLIEGO

S/ 1, 281,162.00

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución. Así como, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en los numerales 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL